

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO****Melgar Tolima, enero veintiocho (28 ) de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO	c. 1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00056-00
DEMANDANTE	FRANCISCO DE PAULA PEREZ ROJAS
DEMANDADO	CENTRO MISIONERO BETHESDA
ASUNTO	TRASLADO

Integrada debidamente la Litis, se procede a decidir sobre la demanda de reconvencción que se impetra a nombre de la demandada dentro del proceso principal.

Por la misma avenirse con las exigencias legales, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la demanda de reconvencción VERBAL DE REIVINDICACION, sobre predio urbano, impetrada por la IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA, representada legalmente por la señora MELIDA SANCHEZ de la cual se le corre traslado al señor FRANCISCO DE PAULA PEREZ ROJAS como pasiva por el termino de 20 días.-

SEGUNDO. El demandado queda notificado por estado.

TERCERO. Para acceder a la medida cautelar implorada se ha de prestar caución por la suma de \$50.000.000.oo.-Se concede para tal efecto un plazo de 10 días.

CUARTO. EL Dr. VICTOR VELASQUEZ REYES queda reconocido como apoderado del actor en este trámite en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 04 De hoy 31-01-22 DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ